



Municipalidad de Tucapel - Dirección de Obras Municipales

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO "Reubicación Jardín Comunitario Tucapel, Villa Las Araucarias de Huépil".

HUÉPIL, 10 de Marzo de 2015

DECRETO : 0577/2015 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
- d) El Trato Directo aprobado por D.A. N° 2.347 de 19.11.2014 y Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 364 de fecha 14.11.2014.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 2666 de fecha 23.12.2014 que aprueba el contrato de ejecución de obras del proyecto "Reubicación Jardín Comunitario Tucapel Villa Las Araucarias de Huépil", adjudicado a la Empresa Constructora Abdel Veliz Patiño, RUT [REDACTED], por un monto de \$ 49.638.416.-IVA incluido.
- f) El plazo de ejecución de las obras de 70 días corridos.
- g) Carta de la Empresa Constructora Abdel Véliz Patiño, de fecha 06 de Marzo de 2015, que solicita 20 días de aumento de plazo para la ejecución de las obras del proyecto denominado "Reubicación Jardín Comunitario Tucapel Villa Las Araucarias de Huépil".
- h) El Informe Técnico emitido por la I.T.O. con fecha 09 de Marzo de 2015.

DECRETO :

- 1) **APRUEBA** aumento de plazo de **20** días corridos; para la ejecución de las obras del proyecto "Reubicación Jardín Comunitario Tucapel Villa Las Araucarias de Huépil"; atendiendo lo señalado en las letras g) y h) de los Vistos; a contar de la fecha de término del contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2666 de fecha 23 de Diciembre de 2014.
- 2) **PRORRÓGUESE** la Boleta de Garantía que cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato, según lo establecen las bases y Contrato del proyecto.
- 3) **NOTIFÍQUESE** a la empresa constructora encargada de la ejecución de las obras y todas las instancias relacionadas con el proyecto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ARLETTE A. VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE COMUNA DE TUCAPEL

Distribución

- Empresa Constructora Abdel Véliz Patiño
- Secretaría Municipal
- Expediente del proyecto
- Archivo D.O.M.
J.A.F.A./A.A.V.Q./R.A.

